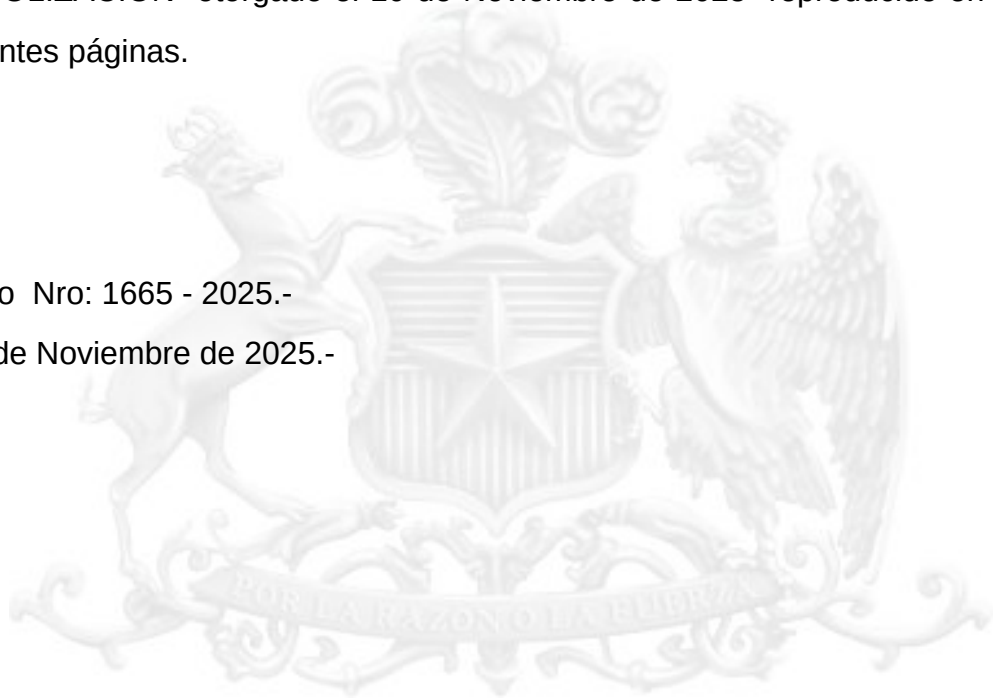




Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 10 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1665 - 2025.-
Buin, 10 de Noviembre de 2025.-



123456829719
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456829719.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456829719>.-
CUR Nro: F141-123456829719.-

Firmado digitalmente por: PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
Fecha: 10.11.2025 15:34 Razón: Notario Publico
Ubicación: Buin

REPERTORIO NUMERO 1665 - 2025

PROTOCOLIZACION
BASES "SORTEO GANA TU TINY"

"GANA TU TINY"

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a diez de Noviembre de dos mil veinticinco, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, certifico que con esta fecha y a requerimiento de doña **GEMITA DEL CARMEN SORIANO ALVAREZ**, chilena, soltera, técnico en odontología nivel superior, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos seis mil ochocientos siete guión cuatro, domiciliada para estos efectos Luis Chacón Silva número cero doscientos diecinueve, El Olivar, comuna de Buin; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que viene en solicitar la protocolización del siguiente documento: **BASES "SORTEO GANA YU TINY"** de la empresa **GANA TU TINY**. Hay firma y huella de Gemita del Carmen Soriano Alvarez, cédula de Identidad número quince millones cuatrocientos seis mil ochocientos siete guión cuatro, el que consta de cuatro fojas, todas escritas solo por su anverso; documento que dejo agregado al final



del protocolo bajo el número quinientos ochenta y nueve guión dos mil veinticinco. En comprobante y previa lectura firma y ratifica la compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta misma fecha con el número señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/TEI

Gemita Soriano



GEMITA DEL CARMEN SORIANO ALVAREZ

C.I.Nº

15.406 807-4



BASES "SORTEO GANA TU TINY"

El presente documento establece las bases del sorteo promocional organizado por GANA TU TINY, conforme a la legislación chilena.

El sorteo no constituye una rifa ni juego de azar con fines de lucro, sino una promoción comercial asociada a la compra de un producto (sticker), por cuya adquisición el comprador obtiene gratuitamente un cupón numerado que le permite participar en un sorteo sin costo adicional.

1. ORGANIZACIÓN Y CONTACTO

1. El sorteo promocional es organizado por GANA TU TINY, RUT N° 78.264.102-6, representada legalmente por doña GEMITA DEL CARMEN SORIANO ALVAREZ, C.I. N° 15.406.807-4 (en adelante, "El Organizador"), domiciliados en CALLE CAMPUSANO 4140, CONDOMINIO SAN JOSE, PARCELA 23.

2. El premio de la promoción es una CASA CONTENEDOR DE 30M2, EQUIPADA Y TRANSPORTABLE (en adelante, "El Premio Principal").

3. Las plataformas oficiales del organizador para este sorteo son:

- Página Web: WWW.GANATUTINY.CL
- Instagram: GANATUTINY

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que adquieran al menos un sticker del Organizador.

Por la compra de cada sticker, el comprador recibirá gratuitamente un cupón numerado que le otorga el derecho a participar en el sorteo promocional.

2. Se requiere ser chileno o extranjero, con cédula de identidad, pasaporte o documento nacional de identidad vigente.

3. No podrán participar el organizador, sus representantes, descendientes o ascendientes. El incumplimiento de esta regla anula el derecho a recibir el premio.

3. ADQUISICIÓN DE STICKERS, CUPONES Y DATOS

1. La compra de stickers se realiza únicamente a través del botón de pago dispuesto en la página web oficial del concurso, WWW.GANATUTINY.CL

2. El costo unitario de cada sticker es de \$10.000 (diez mil pesos).

3. Por cada sticker adquirido, el comprador recibirá un correo electrónico con el comprobante de pago, el sticker digital y un cupón numerado nominativo que le permitirá participar en el sorteo promocional.

4. El participante es responsable de conservar su cupón. El organizador no se responsabiliza



por su extravío u olvido.

5. Al momento de la compra, el participante debe proporcionar datos personales exactos, fidedignos y vigentes (nombre completo, C.I./pasaporte, dirección, correo electrónico y teléfono).

6. Los datos de contacto proporcionados serán los utilizados para todas las notificaciones relativas al sorteo.

7. No se aceptarán transferencias bancarias ni pagos distintos a la compra online en la plataforma oficial, y no se realizará devolución de dinero en estos casos.

8. El Organizador no se responsabiliza por registros incompletos, falsos o desactualizados.

4. ACEPTACIÓN DE BASES Y PROHIBICIONES

1. La compra del sticker implica la aceptación total y voluntaria de todas las presentes bases.

2. Una vez adquirido el sticker, no existe derecho a retracto y no se efectuará ninguna devolución del valor aportado.

3. Se anulará cualquier participación que se realice mediante procesos, técnicas o mecánicas robóticas, repetitivas, automáticas, programadas o similares.

5. PLAZOS DEL SORTEO Y PRÓRROGAS

1. El periodo de venta será anunciado en la página oficial en el mes de noviembre.

2. El periodo de venta cierra en 90 días corridos desde el inicio. Este plazo podrá prorrogarse según las condiciones establecidas en el presente documento.

3. La ejecución del sorteo está sujeta a la venta de un mínimo de 10.000 stickers.

4. Si no se alcanza la venta mínima en la fecha de cierre, el Organizador podrá:

- Ampliar el plazo hasta por 30 días.
- Si persiste la falta de venta, ampliar el plazo nuevamente por hasta 30 días adicionales.
- Una vez transcurrido este plazo ampliado, si la meta no se cumple, el Organizador decidirá entre sortear la unidad o un monto acorde al total de stickers vendidos menos los gastos asociados.

5. La nueva fecha, hora y lugar del sorteo, en caso de prórroga, será comunicada en las plataformas oficiales.

6. FECHA Y MECÁNICA DEL SORTEO

1. El sorteo será realizado cuando se cumplan las condiciones antes mencionadas.

2. El sorteo será público y transparente, transmitido en vivo desde la página web y cuentas oficiales del Organizador, y se realizará mediante un medio electrónico.



Certificado
123456829719
Verifique validez
<http://www.fojas.>

3. La presencia o conexión del participante no es obligatoria.
4. El Organizador podrá modificar el día del sorteo por temas de coordinación, comunicándose previamente.

7. DETALLE DE PREMIOS

1. El sorteo contempla los siguientes premios:
 - Primer Premio: Casa container de 30m2, equipada y transportable. Puede ser canjeada por \$11.000.000 en efectivo si el ganador lo solicita.
 - 4 Premios secundarios de \$200.000 cada uno.
2. El Premio Principal es intransferible y se entrega como un cuerpo cierto. Si el adquirente fallece antes del sorteo, sus derechos se transmiten a sus herederos.
3. El Premio Principal no incluye la decoración por la cual fue anunciado, ni las bases de apoyo o fundaciones de hormigón.

8. ENTREGA Y TRASLADO DEL PREMIO PRINCIPAL

1. El transporte del Premio Principal es gratuito y solo incluye el traslado en el territorio comprendido entre Arica y Punta arenas Se excluyen Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.
2. El ganador deberá habilitar un acceso adecuado en el lugar de instalación para un camión pluma con rampla baja, libre de obstáculos (árboles, elementos). Cualquier impedimento o gasto adicional es responsabilidad del ganador.
3. La entrega de los premios se realizará en la Región Metropolitana. La fecha y hora de entrega se coordinará con el ganador, en un plazo no mayor de 30 días desde el sorteo.
4. La entrega del premio se hará única y exclusivamente al ganador o a su representante designado mediante poder notarial.

9. NOTIFICACIÓN Y RECLAMO

1. El ganador será contactado por teléfono, WhatsApp o correo electrónico con los datos proporcionados en la compra, además de la publicación en plataformas oficiales.
2. Si el ganador no responde a la notificación dentro del plazo de 30 días corridos desde el sorteo, se presumirá que rechaza el premio.
3. Si el ganador no reclama su premio dentro del plazo estipulado, el Organizador podrá disponer del premio.

10. USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

1. La participación implica la autorización de utilizar los nombres e imágenes del/los



ganadores/es para la difusión y promoción del sorteo, sin compensación adicional.

2. Los ganadores se comprometen a prestar colaboración para la difusión de su premiación, incluyendo una entrevista de satisfacción que será publicada en las plataformas oficiales.

3. El Organizador podrá almacenar y utilizar la información personal bajo los términos de la Ley N° 19.628, comprometiéndose a no vender, arrendar, comunicar ni transmitir dichos datos a terceros no vinculados con sus labores.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. El Organizador no se responsabiliza por ningún daño, pérdida o accidente derivado del uso o retiro de los premios.

2. La responsabilidad del Organizador finaliza al poner el premio a disposición del ganador y no se extiende por daños o robo durante el traslado.

3. El Organizador no será responsable por interrupciones, cortes, deficiencias o fallas técnicas en los sistemas de Internet o en el sitio web durante el proceso de compra o la conexión al sorteo.

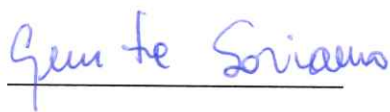
12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. El Organizador se reserva el derecho de interpretar o modificar estas bases, informando oportunamente a los participantes sobre cualquier cambio.

2. Cualquier situación no contemplada será resuelta por El Organizador conforme a criterios de equidad y justicia, siendo sus decisiones definitivas e inapelables.

3. Cualquier controversia legal será dirimida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

4. Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de don Pedro Hernan Alvarez Lorca, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto 269, Local 5.



Firma Representante Legal

GEMITA DEL CARMEN SORIANO ALVAREZ

RUT: 15.406.807-4

GANATU TINY, RUT N° 78.264.102-6,



Certificado
123456829719
Verifique validez
<http://www.fojas.>